

puesta de un Comisión permanente de
Mercados, previo informe favorable de
cinco vendedores al por mayor.

Art.º 6.º Para desempeñar plaza de Acentador de
numero se requiere:

Ser de mayor edad, saber leer y escribir,
no haber sido procesado, reunir la cuali-
dad de vecino del término municipal,
y observar buena conducta.

Art.º 7.º La cualidad de Acentador la acreci-
tara el que obtenga plaza por medio del
correspondiente título que habrá de expedir-
se con el numero que le correspondiera.

Art.º 8.º Durante las horas de venta, deberán
llevar los Acentadores una gorra confe-
ccionada segun el modelo que se conuen-
ga con un letrero en que diga:

Lonja

Acentador numero.....

Art.º 9.º Los Acentadores podran tener, bajo su
responsabilidad, los dependientes que nece-
siten.

Art.º 10.º Es requisito indispensable para entrar
en posesion de plaza de Acentador de
numero, haber depositado en la del Ayun-
tamiento, la cantidad de 1,000 pesetas en
metálico, en concepto de fianza, para res-
ponder con ella en todo tiempo de la
bondad de sus gestiones.

